



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00026-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad INVERSIONES E INGENIERÍA FROMTHIN S. A. S., representadas legalmente por los señores Alba Lucía Rodríguez Pedraza y Jonathan Alexis Acevedo Jiménez, respectivamente, o quien haga sus veces, manifestado por la apoderada judicial de la parte ejecutante el desistimiento del carácter de previa de la medida cautelar decretada, se autoriza proceder con la notificación, requerida para realizar el trámite tendiente a la notificación de la sociedad ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, es decir, mediante el envío del auto que libró mandamiento de pago, la demanda, sus anexos, y el memorial mediante el cual se subsana requisitos, como mensaje de datos a la dirección electrónica anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada, e igualmente para allegar dicho certificado actualizado y constatarse el envío a la dirección señalada en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 030 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria